



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 19 de Marzo de 2025

VISTO: Memorando N° 05-2025-OI-HNCH y Memorando N° 06-2025-OI-HNCH, del Oficial de Integridad del Hospital Nacional Cayetano Heredia, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, del 16 de octubre de 2021, se aprobó la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, estableciendo como uno de los ejes prioritarios de dicha Política General, el Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, del 10 de diciembre de 2021, se aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya finalidad es fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público, así como la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, faltas administrativas y prácticas cuestionables;

Que, con Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, del 18 de diciembre de 2021, se creó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital del Estado peruano que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, mediante el artículo 8° de la precitada norma, contempla que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, están obligadas a utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación. Dicha obligación se materializa a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística o las que hagan sus veces, debido a que son dichas unidades de organización las responsables de la contratación de personal, así como de las obras, bienes y servicios. Asimismo, la obligación alcanza a las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, a través del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, indica que para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, se tienen que considerar las siguientes obligaciones:

a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público. Esta designación es comunicada a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.



HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL



b) Actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, en caso ocurra el termino de vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia.

c) Asegurar la calidad de los datos y el uso exclusivo de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, para la implementación de la debida diligencia prevista en el artículo 8 del referido Decreto Supremo.

d) Asegurar la Implementación de las medidas de seguridad técnicas, organizativas y legales necesarias para asegurar la confidencialidad de la información.

e) Actualizar información de los registros señalados en el numeral 4.3 del artículo 4 del referido Decreto Supremo, cuando corresponda.

f) Las demás que sean determinadas mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2024-HNCH/DG, del 16 de febrero de 2024, se designó a los responsables de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 302-2024-HNCH/DG, del 31 de octubre de 2024, se delegó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos como Oficial de Integridad del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, con Memorando N° 05-2025-OI-HNCH y Memorando N° 06-2025-OI-HNCH, el Oficial de Integridad del Hospital Nacional Cayetano Heredia, al tomar conocimiento de la renuncia y/o remoción de algunos funcionarios designados mediante Resolución Directoral N° 038-2024-HNCH/DG, propone la modificación y actualización de datos de los nuevos funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, dispone que la Dirección General está a cargo de un Director General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo propuesto por el Oficial de Integridad del Hospital Nacional Cayetano Heredia, y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el informe N° 147-2025-OAJ-HNCH;

Con visto del Oficial de Integridad del Hospital Nacional Cayetano Heredia, y de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 38-2024-HNCH/DG, de fecha 16 de febrero de 2024.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 19 de Marzo de 2025

Artículo 2°. -DESIGNAR, mediante acto Resolutivo a los nuevos responsables de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico del Hospital Nacional Cayetano Heredia, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios y/o servidores:

NOMBRES APELLIDOS	Y	CARGO	DNI	UNIDAD FUNCIONAL
JUAN CARLOS OLORTEGUI MORALES		JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA	41704834	OFICINA DE LOGISTICA
NORMA EROINA NIZAMA DIAZ		JEFA DE LA OFICINA DE ECONOMIA	06882578	OFICINA DE ECONOMIA
KARINA ANGELA MONTES PUGA		JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	40930112	OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
KARIN BENAVIDES LOPEZ		JEFA DE LA UNIDAD DE PROCESOS TECNICOS	21561068	UNIDAD DE PROCESOS TECNICOS



Artículo 3°. - DISPONER, que los funcionarios y/o servidores designados como responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico en el Hospital Nacional Cayetano Heredia, cumplan con las funciones en merito a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM y demás normas complementarias.

Artículo 4°. - DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución y el Plan aprobado, en la página web del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
DR. MANUEL ALBERTO DIAZ DE LOS SANTOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 37902 RNE: 20910

MDDL/JCPA/Jfmc
Distribución:
() DG
() OAJ
() MIEMBROS
() OEI
() Archivo

